

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**COLMENAR VIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Se hace constar para el general conocimiento que el Pleno Municipal, en su sesión celebrada el 28 de julio de 2011, acordó la aprobación provisional de modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por entradas de vehículos a través de aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas con sujeción a las reglas que se indican a continuación:

- a) Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno Municipal.

Esta aprobación se elevará automáticamente a definitiva si durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones.

Colmenar Viejo, a 28 de julio de 2011.—El concejal-delegado de Hacienda, César de la Serna Moscol.

(03/27.799/11)